ACTA DE REINICIO N.º 01 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N.º CO1.PCCNTR.7924460(NÚMERO INTERNO 1710 DE 2025) DE 13 DE JUNIO DE 2025

CONTRATO No.:	CO1.PCCNTR.7924460(NÚMERO INTERNO 1710 DE 2025) DE 13 DE JUNIO DE 2025
OBJETO:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA BELLEZA - SUCRE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS COP. ($298.091.133,00 COP).
VALOR ADICIONAL:	N/A
VALOR TOTAL:	DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS COP. ($298.091.133,00 COP).
PLAZO INICIAL:	SIETE (07) MESES
PLAZO ADICIONAL:	N/A
PLAZO TOTAL	SIETE (07) MESES
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL SOLASEC R.L. CARLOS ALBERTO GALVIS RUEDA NIT. 901.953.373
SUPERVISOR:	Ing. MARIA CAMILA CHINCHILLA URREA Acto administrativo 18 de septiembre de 2025
INTERVENTOR CONTRATO:	N/A
ANTICIPO (XX%)	N/A
FECHA DE INICIACION:	25 DE JULIO DEL 2025
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01:	30 DE DICIEMBRE DEL 2025
ACTA DE REINICIO No. 01:	N/A
FECHA DE TERMINACION:	24 DE MARZO DEL 2026
MUNICIPIO:	SUCRE - SANTANDER
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

En Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2026 se reunieron **JESICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ**, en calidad de Secretaria de Infraestructura del Departamento, **CARLOS ALBERTO GALVIS RUEDA**, representante legal de UNION TEMPORAL SOLASEC, como contratista y el supervisor del contrato **MARÍA CAMILA CHINCHILLA URREA,** con el fin de elaborar la presente acta de Reinicio del Contrato, teniendo en cuenta el siguiente,

CONSIDERANDO

1. Que el 13 de junio de 2025, se suscribió CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.7924460(NÚMERO INTERNO 1710 DE 2025), con un valor inicial de $298.091.133,00 y un plazo de SIETE (07) MESES.

2. Que el contrato de interventoría inició actividades el día 25 de julio de 2025.

3. Que, el contrato se suspendió el 30 de diciembre de 2025, esto en razón a que:

   - *Que debido a las festividades de fin de año y a las condiciones laborales propias del sector minero durante la temporada decembrina, la cantera localizada en el municipio de La Belleza, proveedor principal de los agregados pétreos, debido al contrato de suministros de insumos necesarios para la ejecución del contrato, informó oficialmente la programación de vacaciones colectivas entre el 29 de diciembre de 2025 y el 13 de enero de 2026.*

   - *Esta situación genera una interrupción total del suministro de materiales esenciales, tales como, pedraplén, piedra filtro, subbases y agregados para mezclas, los cuales constituyen insumos críticos e indispensables para el desarrollo normal de las actividades constructivas previstas en el cronograma de obra. La imposibilidad de acceder a dichos materiales,*

restringe técnica y operativamente la continuidad de la ejecución contractual, afectando directamente la ruta crítica del proyecto.

- *Que, previendo la situación anteriormente descrita, el contratista implementó durante el mes de diciembre un plan de contingencia, el cual, consistió en realizar un acopio anticipado de materiales pétreos, con el propósito de evitar retrasos en el cronograma de ejecución. No obstante, dicho plan se vio seriamente afectado por inconvenientes operativos presentados en la cantera, tales como, fallas mecánicas en los equipos de trituración y procesamiento, lo que ocasionó una disminución significativa en el volumen de producción y despacho de agregados. Si bien estas circunstancias no impactaron de manera inmediata el avance de las actividades contractuales, sí impidieron cumplir el volumen de acopio previsto, dejando sin respaldo técnico la continuidad de la obra durante el periodo de cierre de la cantera.*

- *Adicionalmente, se ha informado que durante las vacaciones colectivas se adelantarán labores de mantenimiento y reparaciones locativas a la maquinaria industrial, lo cual, confirma que no será posible reanudar el suministro de materiales antes de la fecha establecida, consolidando un escenario de fuerza operativa que justifica la suspensión*

- *Que, desde el inicio de la temporada decembrina se ha presentado un incremento significativo del flujo vehicular de visitantes hacia los municipios, veredas y corregimientos aledaños al área de influencia del proyecto, situación que ha generado manifestaciones de inconformidad por parte de los usuarios de la vía, especialmente frente a los cierres parciales y totales implementados para la ejecución de las obras. Si bien dichos cierres se encuentran debidamente amparados por la Resolución No. 22961 expedida por la Gobernación de Santander, estas circunstancias han conllevado a la recepción de solicitudes verbales por parte de representantes comunales y usuarios del corredor vial, en las cuales, se requiere considerar la suspensión temporal de los cierres durante el periodo de fin de año y en especial durante las primeras semanas del mes de enero, en atención al desarrollo de las actividades feriales y festividades tradicionales del municipio de Sucre y, de manera simultánea, del corregimiento de La Granja.*

- *Que, de manera simultánea, se vienen ejecutando actividades de mantenimiento vial en el corredor que comunica al Municipio de Jesús María con el Municipio de La Belleza, intervención que resulta directamente afectada por los cierres viales derivados del contrato objeto de la presente solicitud. La coexistencia de ambos frentes de obra, sin una adecuada coordinación temporal, ha generado limitaciones en la movilidad regional, incrementando los tiempos de desplazamiento y generando riesgos para los usuarios de la vía. Esta situación hace recomendable una pausa técnica en la ejecución del contrato, permitiendo la normalización del tránsito y la culminación de las labores de mantenimiento en el corredor alterno.*

4. Que, el contratista de obra informó tanto a la interventoría como al Departamento que las situaciones que dieron origen a la suspensión cesaron.

5. Que, la Interventoría del contrato ha manifestado que no subsisten impedimentos técnicos ni administrativos para la reanudación de la ejecución contractual, por lo tanto, hay lugar a reiniciar la ejecución del mismo a partir del día 29 de enero de 2026.

Teniendo en cuenta lo anterior las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: Reiniciar la ejecución del Contrato **N.º CO1.PCCNTR.7924460(NÚMERO INTERNO 1710 DE 2025) DE 13 DE JUNIO DE 2025,** a partir del día 29 de enero de 2026, y en consecuencia la terminación de este se surtirá el 24 de marzo de 2026

SEGUNDO: El Contratista se compromete a mantener actualizadas las pólizas constituidas en el marco de este contrato manteniendo informada a la Compañía de Seguros sobre cualquier modificación o hecho sobreviniente en el marco del mismo. Así mismo se compromete a ampliar la vigencia y cobertura de la(s) póliza(s) constituida(s) inicialmente y allegarlas al Contratante para su revisión y aprobación.

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta, las partes intervinientes asumen la responsabilidad que en materia legal se aplique.

CUÀRTO: Las partes se comprometen a efectuar las modificaciones a que haya lugar en el SECOP II con motivo de la suscripción de la presente acta de reinicio.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, el día veintinueve (29) de enero de 2026

POR EL DEPARTAMENTO,

JESICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ
Secretaria de Infraestructura

POR EL CONTRATISTA INTERVENTOR,

CARLOS ALBERTO RUEDA GALVIS
R.L. UNION TEMPORAL SOLASEC
Contratista de Interventoria

POR EL SUPERVISOR DEL PROYECTO,

MARIA CAMILA CHINCHILLA URREA
Supervisor

Revisó aspectos jurídicos: Andrei Alexander Díaz solano – CPS Abogado SID.

VoBo: Lyda Xiomara Peña Landazabal - Directora de Gestión de Infraestructura